

**TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2024 DEL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA PROVEER 35 PLAZAS DE LA CATEGORÍA DE TÉCNICO/A AUXILIAR SANITARIO/A DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.**

**ANUNCIO**

El Tribunal calificador del proceso selectivo citado, en su sesión celebrada el día 26 de marzo de 2026, ha adoptado los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Desestimar las alegaciones presentadas a las preguntas números 1, 4, 5, 6, 10, 13, 15, 17, 26, 30, 32, 33, 37, 38, 39, 41, 45, 47, 51, 53, 54, 68, 70, 71, 78, 79, 84, 85 y 89 de la parte teórica del ejercicio único, y a las preguntas números 3, 5, 6, 10, 13, 15, 17, 20, 21, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30 de la parte práctica del ejercicio único, toda vez que el órgano de selección considera que las razones expuestas por los/as reclamantes no invalidan la pregunta, ni la respuesta considerada correcta, confirmando íntegramente su validez, por las razones que se señalan a continuación:

**PARTE TEÓRICA:**

**Pregunta n.º 1:** La respuesta correcta es la c) La alegación presentada no puede ser estimada porque la Constitución Española, en su artículo 55, regula los supuestos en que pueden suspenderse determinados derechos fundamentales, refiriéndose exclusivamente al estado de excepción y al estado de sitio. No existe en la Constitución otro concepto jurídico denominado “excepción” que pueda inducir a confusión. Por ello, la referencia genérica a “casos de excepción” remite de manera clara e inequívoca a las situaciones excepcionales previstas en dicho precepto.

Asimismo, la formulación de preguntas de examen no exige reproducir literalmente la terminología constitucional, siempre que no afecte a la correcta identificación del contenido evaluado, como ocurre en este caso. La pregunta permitía sin dificultad determinar qué derechos no pueden ser suspendidos en ningún supuesto.

La ausencia de la palabra “estado” NO altera el sentido de la pregunta

La referencia a “casos de excepción” no introduce ninguna duda interpretativa, puesto que:

- Solo existe un concepto constitucional relacionado: el estado de excepción (y el de sitio).
- El reclamante comprende perfectamente la pregunta, como demuestra su propia alegación.

Información de Firmantes del Documento



- La respuesta correcta de la pregunta no depende del uso exacto de la expresión “estado de excepción”, sino del conocimiento de los derechos no suspendibles en ningún caso.

Por todo ello, no se aprecia error en la redacción de la pregunta, ni perjuicio para su correcta comprensión. Se desestima la alegación.

**Pregunta n.º 4:** La respuesta correcta es la c). El enunciado de la pregunta hace alusión a la Constitución como fuente normativa, sin señalar la literalidad de ningún artículo. El fin de la pregunta no era determinar si la provincia tiene personalidad jurídica propia o plena, era diferenciar el carácter de división territorial que tiene para el cumplimiento de las actividades del Estado, no de las actividades de las Comunidades Autónomas, ni de las del Gobierno.

De ahí que la provincia representa el ámbito electoral del Estado porque cada provincia es una circunscripción electoral.

Dado que la redacción de las 3 respuestas solo se diferencia en “Comunidad Autónoma”, “Gobierno” y “Estado”, la respuesta correcta es la C.

El Artículo 141 de la CE dice: 1. “La provincia es una entidad local con personalidad jurídica propia, determinada por la agrupación de municipios y división territorial para el cumplimiento de las actividades del Estado. Por lo que se desestima la alegación.

**Pregunta n.º 5:** La respuesta correcta es la a). Artículo 5. (Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid). Las alegaciones se basan en una interpretación incorrecta al confundir los principios generales de actuación administrativa con los criterios de organización estructural de la Administración municipal.

La organización en Áreas de Gobierno responde a un criterio de división funcional, al estructurar la actividad administrativa en función de materias específicas, conforme al Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Madrid.

La desconcentración, aunque recogida como principio general en la Ley 22/2006, no constituye el criterio definitorio de dicha organización, sino una técnica de distribución competencial.

En consecuencia, existe una única respuesta correcta, no apreciándose ambigüedad ni error, por lo que procede desestimar la impugnación.

**Pregunta n.º 6:** La respuesta correcta es la a). El Artículo 67. (Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid) regula literalmente:

Forma de los actos. Las resoluciones administrativas que adopten los concejales-presidentes revestirán la forma de decreto y se denominarán «Decretos del concejal-presidente de la Junta Municipal de Distrito».



Una resolución administrativa es un acto administrativo que se emite por parte de una autoridad competente para resolver un asunto específico dentro de la administración pública.

Resolución es un término general que significa decisión que pone fin a un asunto o procedimiento.

Las resoluciones pueden adoptar distintas formas, dependiendo del órgano que las dicte y de cómo esté organizada la Administración

Principales formas de las resoluciones administrativas

1. Resolución
  - o Es la forma más común.
  - o La utilizan normalmente directores generales, órganos administrativos o autoridades administrativas para resolver procedimientos.
2. Decreto
  - o Suele emplearse en la Administración local, especialmente por el alcalde o presidente de una entidad local.
3. Acuerdo
  - o Se utiliza cuando la decisión la adopta un órgano colegiado (por ejemplo, un pleno municipal o un consejo).
  - o La decisión se toma tras deliberación y votación.
4. Orden
  - o Normalmente dictada por ministros o consejeros.
  - o Puede resolver determinadas materias dentro de su competencia.

Es decir, cuando el enunciado del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid la hace referencia a resoluciones administrativas, lo hace en términos generales (acto administrativo que se emite por parte de una autoridad competente para resolver un asunto específico dentro de la administración pública.)

Las opciones de respuesta incluyen las formas que puede adoptar un resolución administrativa, que entre otras, puede ser la de "resolución".

Por lo que se desestima la alegación.

**Pregunta n.º 10:** La respuesta correcta es la c). El artículo 21.1 del TRLRHL establece taxativamente los servicios por los que NO puede exigirse tasa en ningún caso.

Entre ellos, se incluye: Art. 21.1.b) TRLRHL: "La limpieza de la vía pública".

La opositora alega que la pregunta es ambigua porque no menciona si los servicios son de recepción obligatoria o no solicitados por el ciudadano.

Sin embargo, el art. 21 TRLRHL no condiciona la prohibición de tasa a la voluntariedad del servicio. Mientras que el art. 20 regula qué servicios pueden ser gravados con tasa, el art. 21 regula qué servicios NO pueden gravarse bajo ninguna circunstancia.

La opción correcta c) coincide con una prohibición expresa del art. 21.1 TRLRHL, No existe ambigüedad.



**Pregunta n.º 13:** La respuesta correcta es la c).

1.- Objeto de las alegaciones. Los aspirantes impugnan la pregunta 13 del ejercicio tipo test, alegando que el enunciado contiene un error en la referencia normativa al citar el artículo 6 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (LPRL), cuando las competencias de los Delegados de Prevención se encuentran reguladas en el artículo 36 y, por ello, solicitan su anulación.

Hay que determinar si dicho error tiene entidad y efectos frente al resto de aspirantes suficientes para justificar la nulidad de la pregunta o si, por el contrario, constituye un error material no invalidante, conforme a la doctrina jurisprudencial aplicable a los procesos selectivos.

2. Marco jurídico general aplicable. Los procesos selectivos se rigen por los principios de igualdad, mérito y capacidad (artículo 23.2 de la Constitución Española - CE y art. 55 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público - EBEP), así como por el principio de seguridad jurídica (artículo 9.3 CE).

Jurisprudencia:

- La STSJ Madrid (Sección 7ª) 970/2020, Rec. 814/2018.
- La STS 2115/2013, de 26 de febrero.

De esta doctrina se desprende que procede la anulación cuando:

1. Existe confusión insuperable.
2. No puede identificarse una respuesta correcta.
3. Existen varias respuestas válidas.
4. El error contradice el contenido esencial preguntado.

Fuera de estas situaciones, rige el principio de conservación del acto administrativo (artículo 51 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas - LPACAP).

3.- Principio de conservación del acto administrativo. Conforme al artículo 51 de la LPACAP, deben conservarse los actos administrativos cuando el error es accidental o formal, no afecta al fondo y no frustra la finalidad del acto.

La finalidad de la pregunta es evaluar las competencias del Delegado de Prevención y esta se cumple íntegramente.

El error en la referencia legal no compromete la claridad del contenido evaluado ni la identificación correcta de la respuesta.

Por ello, la anulación sería contraria al principio de conservación.

4.- Naturaleza jurídica del error detectado. La jurisprudencia y doctrina de tribunales calificadores suele admitir que los errores formales no determinan la nulidad si no impiden identificar la respuesta correcta.

Es cierto que el artículo 6 LPRL no regula las competencias de los Delegados de Prevención, sino que lo hace el artículo 36. No obstante, desde una

Información de Firmantes del Documento



perspectiva técnico-jurídica, la referencia incorrecta constituye un error material, porque:

- El objeto evaluado no es la numeración exacta del artículo, sino la identificación de funciones propias del Delegado de Prevención.
- Las opciones A y B describen competencias recogidas expresamente en el artículo 36.
- El error numérico no afecta al contenido sustantivo de la pregunta ni permite interpretar varias respuestas como válidas.

La doctrina administrativa especializada confirma que errores en numeraciones, fechas o citas normativas son invalidantes cuando alteran el contenido o inducen a error material en la elección de la respuesta, lo que no ocurre en el presente caso.

5.- Principio de interpretación razonable. Los tribunales reiteran que las preguntas deben analizarse desde la perspectiva del opositor medio, que conoce razonablemente los contenidos del temario, aunque no memorice cada artículo.

El opositor medio:

- Conoce que las funciones descritas son propias de los Delegados de Prevención.
- Reconoce que ambas opciones son verdaderas.
- Concluye que la única opción correcta es la C (“las dos anteriores son correctas”).

Por tanto, el error en la cita del artículo no modifica la capacidad real de responder ni genera confusión razonable.

6.- No afectación a los principios de igualdad, mérito y capacidad.

No concurren los presupuestos que obligarían a anular la pregunta:

1. No hay desigualdad: todos los aspirantes afrontaron el mismo enunciado.
2. No se afecta el mérito y capacidad: la pregunta evalúa conocimiento sustantivo, no memorización formal.
3. No se compromete la seguridad jurídica: la respuesta correcta se identifica por el contenido, no por la numeración.
4. No existe multiplicidad de respuestas válidas: solo la opción C lo es.

Por tanto, no existe lesión material de los principios rectores del proceso selectivo.

7.- Discrecionalidad técnica del Tribunal Calificador. El Tribunal Supremo ha reiterado que los Tribunales Calificadores gozan de un margen de discrecionalidad técnica, revisable únicamente cuando existe un error patente, irracionalidad, arbitrariedad, o vulneración de los principios constitucionales.

En este caso no hay arbitrariedad ni irracionalidad, la respuesta correcta es única y clara y la pregunta cumple su función selectiva.

8.- Conclusión.

A la vista de lo expuesto, se concluye que:

1. El error en la referencia normativa es material y no invalidante.
2. La pregunta mantiene una única respuesta correcta, inequívocamente identificable.



3. No existe confusión, ambigüedad ni coexistencia de soluciones posibles.
4. No se vulneran los principios de igualdad, mérito, capacidad ni seguridad jurídica.
5. El mantenimiento de la pregunta se ajusta a la jurisprudencia y al principio de conservación del acto.

Conforme a la jurisprudencia aplicable y al principio de conservación del acto administrativo se mantiene la validez de la pregunta 13 y de su respuesta correcta.

En consecuencia, se desestiman las alegaciones relativas a la pregunta número 13 del ejercicio teórico tipo test, por tratarse de un error material en la cita normativa que no afecta al contenido sustantivo de la cuestión ni impide la identificación inequívoca de la respuesta correcta.

**Pregunta n.º 15:** La respuesta correcta es la b). Las alegaciones se fundamentan en una interpretación incorrecta al equiparar los principios del Plan de Calidad con sus objetivos o líneas de actuación.

La opción "Transparencia y rendición de cuentas" constituye un principio estructural del modelo de calidad institucional del Ayuntamiento de Madrid, mientras que la "participación activa" se configura como una línea de actuación o desarrollo operativo dentro del Plan.

En consecuencia, no existe pluralidad de respuestas correctas, siendo la opción B la única válida, por lo que procede desestimar la alegación.

**Pregunta n.º 17:** La respuesta correcta es la b). La pregunta se relaciona con el Tema 17.- Estrategia de prevención y Promoción de la Salud (Madrid, una ciudad saludable 2021-2024): Principios rectores y criterios metodológicos. Objetivos.

Por lo tanto, se refiere precisamente a lo contenido en ese documento.

Además, una lectura del documento permite descartar la opción A y C ya que ambas se apartan radicalmente de la estrategia institucional.

Párrafo: "La actual estrategia se rige por los principios y metodologías propias de la prevención y promoción de la salud comunitaria, siendo su objetivo final aumentar la capacidad de las personas y de las comunidades para incrementar su control sobre los determinantes de la salud."

Documento utilizado: ESTRATEGIA DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD Madrid, una ciudad saludable 2021-2024 (página 4).

La respuesta correcta es la B, por lo que se desestima la alegación.

**Pregunta n.º 26:** La respuesta correcta es la b). La pregunta se relaciona con el Tema 28.- Proyecto estratégico de Prevención de la Soledad no deseada. Comunidades compasivas.

Según el Estudio de Salud de la ciudad de Madrid elaborado por Madrid Salud en 2022, una de cada 10 personas encuestadas se había sentido sola siempre,

#### Información de Firmantes del Documento



casi siempre y bastantes veces en el último año. (Estrategia municipal contra la Soledad no deseada en las personas mayores, pag.26

Otros documentos presentados como alegación no hacen referencia a la ciudad de Madrid,

Por lo tanto, la contestación correcta es la B: 10 % o una de cada 10 personas aproximadamente. Se desestima la alegación.

**Pregunta n.º 30:** La respuesta correcta es la a). La Estrategia de Prevención y Promoción de la Salud, Madrid, una Ciudad Saludable 2021-24 define el conjunto de actuaciones municipales orientadas a prevenir la enfermedad y promocionar la salud en la ciudad de Madrid.

Dentro de una estrategia, un principio rector se refiere a las normas, valores o directrices fundamentales que orientan las decisiones generales de un proyecto.

Un objetivo operativo hace alusión a los resultados específicos, medibles y cuantificables que una organización desea cumplir a corto plazo.

Es decir, se establece la meta y los pasos que se van a dar para conseguirla.

La equidad en salud es un principio rector dentro de la Estrategia “Madrid una ciudad saludable” (tal y como recoge la plantilla correctora con la opción A como correcta) y se define como: actuar, directa o indirectamente, sobre los determinantes sociales de la salud con el fin de reducir la carga de enfermedad y las desigualdades sociales en salud en una población.

La opositora señala que la equidad en salud también es un objetivo operativo, aportando la redacción de uno de ellos “Contribuir a la equidad en salud en la ciudad de Madrid, a través del impulso de participación de la población, haciendo especial hincapié en aquellas personas y colectivos que viven en situación de vulnerabilidad, pobreza o exclusión social”.

Como explicábamos más arriba, los objetivos tienen que ser coherentes con los principios y plantear cómo conseguirlos. El objetivo operativo aportado por la opositora indica con qué acciones se puede perseguir el principio de equidad en salud.

Por todo ello se confirma que la opción correcta es la A y la reclamación debe ser desestimada.

**Pregunta n.º 32:** La respuesta correcta es la b).

**Contestación a un aspirante:**

El enunciado de la pregunta se refiere explícitamente a los servicios prestados en el Centro Joven de Madrid Salud y la forma en que este centro los ofrece.

Tal y como aparece descrito en la página de Madrid Salud pasamos a justificar las opciones:

Opción A:

A. Se realizan test de embarazo de manera gratuita y con cita previa.



Es incorrecta, ya que literalmente se indica que “en el centro te hacemos el test de forma GRATUITA Y SIN CITA PREVIA”.

Opción B:

B. Se administra la Píldora de Anticoncepción de Urgencia de manera gratuita y sin cita previa.

Es correcta, literalmente aparece “en el Centro Joven se administra EllaOne® (una de las píldoras de anticoncepción de urgencia) de forma GRATUITA y SIN CITA PREVIA”.

Opción C:

C. Pueden acudir adolescentes y jóvenes menores de 21 años, salvo para consejo de ITS y VIH que es hasta 26 años.

Es incorrecta, literalmente aparece: “¿Quién puede acudir?”

- Adolescentes y jóvenes hasta 24 años
- Los mayores de 24 pueden acudir a la red de los 16 Centros Municipales de Salud Comunitaria, donde también se atiende a población joven, sin límite de edad, y se ofrecen servicios similares.”

Dado que el enunciado de la pregunta se refería ÚNICAMENTE al Centro Joven y que sus servicios están claramente descritos en su página oficial, se ratifica que la opción correcta es la B y la reclamación se desestima.

#### **Contestación a otro aspirante:**

Según se expone, la administración de la Píldora de Anticoncepción de Urgencia se realiza de manera gratuita y sin cita previa.

La frase que acompaña “en el momento actual, debido a la situación epidemiológica todos nuestros servicios se hacen con cita previa” claramente hace alusión a las medidas especiales adoptadas en todos los centros en el periodo de pandemia por Covid-19, que quedaron sin efecto cuando la situación epidemiológica se normalizó.

Por ello se mantiene que la opción correcta es la B y se debe desestimar la reclamación.

#### **Contestación a un opositor:**

El Centro Joven de Madrid Salud ofrece diferentes servicios. El objetivo de la pregunta era identificar y diferenciar las características de alguno de estos servicios.

Tal y como se recoge literalmente en la página web del Centro Joven:

- “En el centro te hacemos el test (de embarazo) de forma GRATUITA Y SIN CITA PREVIA”, se refiere al servicio al que hace alusión la opción A. Queda claro que se hacen test de embarazo de forma gratuita y sin cita previa, por lo que la opción A no sería correcta.

- “En el Centro Joven se administra EllaOne® (píldora anticonceptiva) de forma GRATUITA y SIN CITA PREVIA”, lo que se correspondería con la opción B.

#### Información de Firmantes del Documento



Por ello se considera que la opción B es la correcta y la reclamación se desestima.

**Pregunta n.º 33:** La respuesta correcta es la a)

Los servicios prestados por el Centro de Apoyo a la Seguridad (CAS) de Madrid Salud quedan claramente enunciados en la página web del mismo:

- Extracción de muestra de sangre para determinación de alcoholemia
- Accidentes de tráfico
- Reconocimiento de lesiones y atención médica a detenidos
- Reconocimiento a víctimas de agresiones
- Maltrato (violencia de género)
- Autolesiones
- Asistencia inicial a los propios agentes lesionado

En ningún lado aparece la determinación de drogas de abuso en pelo. Por tanto, NO es un servicio que preste el CAS.

Por ello se mantiene que la respuesta correcta es la A y la reclamación realizada por la opositora debe ser desestimada.

**Pregunta n.º 37:** La respuesta correcta es la b). Se desestiman las impugnaciones formuladas contra la pregunta n.º 37. La cuestión planteada se refiere a la edad a partir de la cual el tratamiento de los datos personales de un menor de edad puede fundarse en su propio consentimiento. Esta materia se regula en el artículo 7.1 de la Ley Orgánica 3/2018, que establece literalmente que dicho tratamiento “únicamente podrá fundarse en su consentimiento cuando sea mayor de catorce años”.

Asimismo, el preámbulo de la propia ley precisa que “se mantiene en catorce años la edad a partir de la cual el menor puede prestar su consentimiento”, lo que confirma que la edad legal de referencia en el ordenamiento español es 14 años.

No puede acogerse la alegación relativa a una supuesta ambigüedad entre normativa estatal, autonómica o europea. La pregunta versa sobre el régimen jurídico aplicable en el ordenamiento español, y la Ley Orgánica 3/2018 es la norma estatal vigente que concreta en España la edad mínima para el consentimiento del menor en esta materia. El hecho de que el Reglamento (UE) 2016/679 contemple con carácter general los 16 años para determinados supuestos y permita a los Estados miembros rebajar esa edad no genera ambigüedad en este caso, pues en España dicha concreción normativa se ha realizado expresamente fijando la edad en 14 años.

Tampoco puede prosperar la alegación según la cual el enunciado sería jurídicamente incorrecto por utilizar la expresión “únicamente”. Dicha expresión no es una formulación impropia del cuestionario, sino que reproduce literalmente el artículo 7.1 de la Ley Orgánica 3/2018. Además, la propia ley distingue entre el tratamiento fundado en el consentimiento del afectado y el

#### Información de Firmantes del Documento



tratamiento fundado en otras bases jurídicas, como la obligación legal, el interés público o el ejercicio de poderes públicos, reguladas específicamente en el artículo 8. Por ello, la existencia de otras bases de legitimación no desvirtúa la corrección del enunciado, que se refiere de forma expresa y exclusiva al supuesto de tratamiento fundado en el consentimiento del menor.

En cuanto a la alegación relativa a la expresión “mayor de”, debe señalarse que el sentido de la norma queda precisado por la propia ley al identificar expresamente los 14 años como edad a partir de la cual el menor puede prestar válidamente su consentimiento.

En consecuencia, la opción B. 14 años es la única que se corresponde con la normativa española vigente, sin que las opciones A. 13 años o C. 16 años reflejen el régimen legal aplicable.

Por todo ello, procede desestimar las impugnaciones de la pregunta n.º 37. La respuesta correcta es la B.

**Pregunta n.º 38:** La respuesta correcta es la c). Carta de Servicios del Instituto de Adicciones 2025:

Compromiso 9

El Servicio de Orientación Laboral (SOL) garantiza que al menos el 95 % de las personas usuarias inicien su itinerario personalizado de inserción en un plazo máximo de 7 días naturales desde la fecha de la demanda, y que el 5 % restante comience dicho itinerario en un plazo máximo de 15 días.

Compromiso 14

El Centro de reducción del daño y prevención de sobredosis para personas con adicciones en la Cañada Real presta atención por parte de profesionales con cualificación, garantizando que al menos el 90 % de las personas usuarias sean atendidas inmediatamente (en cuanto se produce la demanda), y que el 100 % serán atendidas en un plazo máximo de 24 horas desde la demanda.

Por tanto, la respuesta correcta es la C, el Servicio de atención y asesoramiento en el ámbito judicial en relación con las adicciones, SAJIAD, no aparece en ningún compromiso de la Carta de Servicio del Instituto de Adicciones 2025, se desestima la alegación.

**Pregunta n.º 39:** La respuesta correcta es la c). Carta de Servicios del Instituto de Adicciones 2025

En la página 4 del texto citado expone:

2. Servicios prestados Servicio de prevención de adicciones (PAD): Ofrece información, formación y orientación (criterios y pautas de actuación) en materia de prevención de adicciones de manera personalizada y confidencial, tanto en formato presencial como online. Se dispone de un aula de formación online desde la que se accede a Cursos de Formación (con certificación académica) dirigidos a estudiantes y profesionales; así como a Módulos Informativos monográficos dirigidos a la ciudadanía.



El Servicio de Orientación familiar (SOF) se dirige a familiares de adolescentes y jóvenes menores de 25 años. Este servicio lleva a cabo un Programa de Orientación Familiar personalizado, de fácil acceso mediante teléfono y redes sociales, que consiste en intervenciones presenciales individuales y/o grupales.

La respuesta valida es la opción C por lo que se desestima la alegación.

**Pregunta n.º 41:** La respuesta correcta es la c). La pregunta se relaciona con el Tema 23.- Carta de servicios del Centro de Salud Internacional y del Centro de Prevención del deterioro Cognitivo: Servicios prestados. Derechos y responsabilidades. Participación ciudadana.

Los CMSc no tienen actividades específicas de información para viajes internacionales por lo que la opción A es incorrecta.

El Centro de Salud Internacional no atiende consultas sin cita previa por lo que la opción B es incorrecta.

El centro de Salud Internacional informa por correo sobre vacunaciones para viajes internacionales por lo que la opción C es la correcta, según se recoge en la Carta de Servicios del Centro de Salud Internacional.

“La información sanitaria individualizada sobre viajes internacionales sólo se proporcionará mediante el correo electrónico habilitado para tal fin”

Se desestima la alegación.

**Pregunta n.º 45:** La respuesta correcta es la c). La pregunta hace referencia al objetivo general del programa ALAS el cual viene descrito textualmente en la ESTRATEGIA DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD Madrid, una ciudad saludable 2021-2024, concretamente en la página 39:

Objetivo general: Disminuir la prevalencia de enfermedades no transmisibles relacionadas con los estilos de vida, como la obesidad, la diabetes tipo 2 y las enfermedades cardiovasculares, y mejorar la calidad de vida de toda la población, mediante el fomento de un estilo de vida saludable, a través de la alimentación sana y la actividad física regular

Por lo tanto, como explicita el párrafo descrito:

- La respuesta a) Dedicar todas sus acciones y recursos al abordaje de la Diabetes tipo I. no es correcta ya que no entra en las competencias del programa el abordaje de la Diabetes tipo I, no contemplándose como población diana a aquellas personas que la padecen.

- La respuesta b) Sensibilizar a la población general sobre la necesidad de perder peso con dietas hiperproteicas controladas y dirigidas, no es correcta ya que en ningún momento se contemplan estas dietas poco equilibradas como figura en la fundamentación del programa ALAS dentro de la ESTRATEGIA DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD Madrid, una ciudad saludable 2021-2024, concretamente en la página 39. La respuesta correcta es la c) por lo que se desestima la alegación.

Información de Firmantes del Documento



**Pregunta n.º 47:** La respuesta correcta es la c). La pregunta hace referencia al 6º objetivo específico del programa Prevención y Promoción de la Salud en el Ámbito Educativo el cual viene descrito en la ESTRATEGIA DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD Madrid, una ciudad saludable 2021-2024, concretamente en la página 49:

Favorecer la coordinación y el trabajo en equipo con otros recursos e instituciones sociosanitarios y educativas que trabajan con niñas, niños, adolescentes y jóvenes, tanto en espacios formales como no formales, así como la participación en mesas y otros espacios de coordinación estable

También se recoge en la fundamentación del programa (página 49)

Por lo tanto, como explicita el párrafo descrito, la opción a y b no son aceptadas como válidas ya que, en ningún momento se contempla en el programa una jerarquía de espacios preferentes ni la argumentación de las respuestas a y b son correctas.

Por lo tanto, se desestima la anulación de esta pregunta por tener base documental acreditada en los párrafos anteriores.

**Pregunta n.º 51:** La respuesta correcta es la b).

El Programa de Desigualdades Sociales en Salud de Madrid Salud recoge un objetivo general y varios específicos y operativos.

Como objetivo general del Programa aparece “contribuir a la equidad en salud en la ciudad de Madrid...”, que se correspondería con la opción A de la pregunta.

Como uno de los objetivos específicos aparece “fomentar la aplicación de la perspectiva y diversidad de género en todas las actuaciones”, que se correspondería con la opción B.

Atendiendo al enunciado de la pregunta 51. “Un objetivo específico del Programa de Desigualdades Sociales de Madrid Salud es...” vemos que su fin era que el opositor diferenciase entre un objetivo general y específico del Programa de Desigualdades Sociales en Salud. Por tanto, la opción correcta es la B y la reclamación se debe desestimar.

#### Contestación a otra aspirante:

El Programa de Desigualdades Sociales en Salud de Madrid Salud recoge un objetivo general y varios específicos y operativos.

La opción A recoge literalmente el objetivo general del programa: “contribuir a la equidad en salud en la ciudad de Madrid”.

La opción B recoge literalmente uno de los objetivos específicos: “fomentar la aplicación de la perspectiva y diversidad de género en todas las actuaciones”.

Cuando se establecen objetivos generales y específicos se está describiendo el propósito, la meta a la que se quiere llegar y los pasos que se van a dar para conseguirla. Los objetivos específicos deben ser coherentes con el objetivo general.

#### Información de Firmantes del Documento



De esta manera, el objetivo específico al que hace referencia la opositora “favorecer que en el diseño, la implementación y la evaluación de las actividades comunitarias, grupales e individuales contempladas en los Programas Marco de la “Estrategia Madrid una ciudad saludable 2020-2023” se incorpore la perspectiva de equidad y se tengan en cuenta los diferentes ejes de desigualdad y su interacción” es uno de los pasos intermedios a través de los que se perseguirá el objetivo general que, insisto, está recogido literalmente del texto original en la opción A.

El objetivo de la pregunta era diferenciar entre el objetivo general y un objetivo específico.

Por todo ello, mantenemos que la opción correcta es la B y la alegación debe ser desestimada.

**Pregunta n.º 53:** La respuesta correcta es la b). Esta pregunta ha sido sacada del Proyecto Estratégico Soledad No Deseada de Madrid Salud.

El punto 1.3 de dicho documento (en sus páginas 5-7) hacen amplia referencia al mencionado estudio.

A pesar de ser un estudio del que han pasado ya unos años (2017), por su relevancia (fue una de las bases del actual Proyecto Estratégico de Soledad No Deseada de Madrid Salud), se ha incluido en este documento de necesaria consulta para la preparación de la presente oposición.

Por ello, la reclamación de anulación debe ser desestimada.

**Pregunta n.º 54:** La respuesta correcta es la b). El Proyecto Estratégico Prevención del Duelo Patológico. Comunidades Compasivas de Madrid Salud recoge los Talleres de acompañamiento al duelo como una de sus líneas de actuación en la estrategia de riesgo.

El texto recoge literalmente “dentro de la estrategia de riesgo, los talleres de acompañamiento al duelo son las actuaciones más relevantes. Siempre dentro del marco preventivo, estos talleres estarán dirigidos a personas en proceso de duelo no complicado”.

Personas atendidas en los talleres pueden presentar algún indicador de duelo complicado, pero no son incluidas en el taller por presentar dicho indicador.

La intención al redactar la opción C era reconocer la población a la que van dirigidos los talleres: personas en proceso de duelo no complicado.

Por ello se confirma que la respuesta correcta es la B, que es uno de los objetivos específicos recogidos en el Proyecto Estratégico de Prevención de Duelo Patológico, y la reclamación se desestima.

**Pregunta n.º 68:** La respuesta correcta es la b). Se desestima la impugnación formulada, pues no se pregunta por competencias de prescripción ni por la administración del tratamiento, sino por el conocimiento de los medicamentos utilizados en un CAD, materia incluida expresamente en el tema 35 del programa oficial que incluye expresamente los medicamentos en un Centro de Atención a



las Adicciones y sus tipos. Asimismo, la buprenorfina de liberación prolongada inyectable figura de forma expresa en el Plan de Adicciones de la Ciudad de Madrid 2022/2026 como una de las alternativas terapéuticas a la solución de clorhidrato de metadona en personas con adicciones a opioides.

**Pregunta n.º 70:** La respuesta correcta es la a). La persona reclamante fundamenta su solicitud en que la opción A recoge la expresión “polietileno o propileno”, mientras que el artículo 12.1.b) del Decreto 83/1999 establece que las bolsas para residuos biosanitarios especiales deben estar fabricadas con polietileno o polipropileno.

En este extremo, la alegación pone de manifiesto una errata material en la redacción de la opción A. En efecto, el precepto aplicable dispone que dichas bolsas deberán estar “fabricadas con polietileno o polipropileno, con galga mínima 300”, además de ser de “volumen no superior a 80 litros” y de “color rojo”.

No obstante, dicha errata no invalida la pregunta ni impide identificar de forma inequívoca la respuesta correcta, puesto que la opción A reproduce correctamente los restantes elementos esenciales y distintivos previstos en el artículo 12.1.b) del Decreto 83/1999: galga mínima 300, color rojo y volumen no superior a 80 litros.

Por el contrario, la opción B recoge características propias de los residuos biosanitarios asimilables a urbanos —galga mínima 200, volumen no superior a 70 litros y color verde—, reguladas en el artículo 11 del mismo Decreto, por lo que no puede considerarse correcta respecto de los residuos biosanitarios especiales. La opción C tampoco se ajusta a la norma aplicable, al introducir especificaciones no previstas en el Decreto 83/1999.

En consecuencia, la existencia de una errata material no esencial en uno de los términos de la opción A no genera duda razonable sobre cuál es la respuesta correcta, ni determina la nulidad de la pregunta.

Por todo ello, se desestima la alegación.

**Pregunta n.º 71:** La respuesta correcta es la b). En la página 55 del Plan de Adicciones de la Ciudad de Madrid 2022/2026, se expone:

7. Salas de Reducción del Daño en Alcohol: Ofrecen intervención específica a las personas alojadas en los centros de acogida de la red municipal de atención a la población sin hogar en las que se ubican, que presentan problemas relacionados con el consumo de alcohol, con el fin de mejorar su calidad de vida y reducir el impacto ambiental que genera el consumo de alcohol en los espacios públicos. Por lo que se desestima la alegación.

**Pregunta n.º 78:** La respuesta correcta es la b). La respuesta correcta queda explícitamente recogida en la GUIA ERC 2021 (página 14), se incluye enlace del



documento [www.cerpc.org](http://www.cerpc.org) así como en el Resumen Ejecutivo de la Guía ERC 2025 (página 129)

“La profundidad debe ser de aproximadamente un tercio del diámetro torácico.”

Un aspecto muy importante que avala la respuesta b es la edad (de 0 a 12 meses) y el tamaño del lactante, por lo que la indicación estándar es la recogida en la respuesta b. Por lo que se desestima la anulación.

**Pregunta n.º 79:** La respuesta correcta es la b). El opositor alega: “no se especifica si la planificación es estatal, autonómica o municipal”

No tiene razón porque:

- el contexto es Ley 5/2002 de la Comunidad de Madrid
- la pregunta dice “en materia de drogodependencias” dentro de esa ley.

Por tanto se entiende que el ámbito es autonómico.

Respecto a si está fuera de temario:

Aunque el artículo concreto se ubica en el Título III de la Ley 5/2002, el conocimiento de la administración competente en materia de planificación de drogodependencias forma parte del marco general de la política pública en esta materia y del sistema institucional de salud pública de la Comunidad de Madrid. Por lo que se desestima la anulación.

**Pregunta n.º 84:** La respuesta correcta es la a). La definición aparece en el sitio de CONASET, citando a la Organización Mundial de la Salud (OMS):

“La Organización Mundial de la Salud (OMS) define a la droga como toda sustancia natural o sintética que al ser introducida en el organismo puede alterar de algún modo el Sistema Nervioso Central, generando modificaciones en el estado de conciencia, de pensamiento, de estados de ánimo y funciones motoras.”

“Droga: Sustancia que, introducida en un organismo vivo por cualquier vía de administración, es capaz de actuar sobre el Sistema Nervioso Central (SNC), provocando alteración fisiológica, cognitiva, emocional y/o comportamental y es susceptible de crear dependencia.” [unaf.org]

La respuesta correcta es la a), por lo que se desestima la alegación.

**Pregunta n.º 85:** La respuesta correcta es la a). La pauta de 1 dosis frente al VPH en adolescentes ya es la recomendación de referencia de la OMS y se ha implantado en España en los últimos dos años para adolescentes inmunocompetentes.

La pregunta no plantea una situación especial en adolescentes, si no la pauta general en ausencia de otras condiciones, que no se han especificado en el enunciado.

En 2024 la Comisión de Salud Pública aprobó vacunar sistemáticamente a niñas y niños de 12 años con pauta de 1 dosis en los calendarios 2024 2025.

#### Información de Firmantes del Documento



En el documento se indica textualmente:

“Por lo tanto, las recomendaciones de vacunación frente a VPH quedarían como sigue: - Vacunación sistemática de niñas y niños a los 12 años. Pauta de 1 dosis. (Actualización de las recomendaciones de vacunación frente a VPH. Revisión de la estrategia de una dosis. Ponencia de Programa y Registro de Vacunaciones 2024. Julio 2024.)

No procede la anulación de la pregunta.

**Pregunta n.º 89:** La respuesta correcta es la a). Se desestima la impugnación, al encontrarse su contenido comprendido en el tema 35 del programa oficial, que incluye expresamente los medicamentos en un Centro de Atención a las Adicciones y sus tipos. La cuestión no exige conocimientos de prescripción ni de manejo clínico avanzado, sino únicamente la identificación básica del tipo farmacológico de un medicamento utilizado en el ámbito de las adicciones a opiáceos. Además, en el Plan Nacional sobre Drogas se señala expresamente que la naltrexona es un antagonista opiáceo con nula actividad agonista. Por todo ello, no cabe considerar que la pregunta sea ajena al temario ni que exceda el nivel de conocimiento exigible.

## PARTE PRÁCTICA

**Pregunta n.º 3:** La respuesta correcta es la A. Si bien es cierto que existe un Convenio entre el Instituto de Adicciones y el Colegio Oficial de Farmacéuticos de Madrid, para la dispensación de Metadona en Farmacias, la autorización y control farmacéutico de la dispensación de metadona corresponde al Colegio Oficial de Farmacéuticos, y no a Madrid Salud, como se recoge en el Propio convenio en Obligaciones del Colegio Oficial de Farmacéuticos:

“Se ocupará del seguimiento del Programa de dispensación de metadona en las Oficinas de Farmacia participantes en el mismo, o en las que eventualmente pudieran sustituir a aquellas durante la ejecución del presente Convenio, hasta el máximo de las 220 plazas conveniadas”.

“Se ocupará de la coordinación, seguimiento, gestión administrativa del Programa y garantía de la calidad de la actividad en las farmacias seleccionadas.

No procede la anulación de la pregunta y se desestima la alegación.

**Pregunta n.º 5:** La respuesta correcta es la C. En todo el cuestionario si no se indica expresamente que se busque la respuesta incorrecta hay que señalar la pregunta correcta como se indica en las Bases específicas de la Convocatoria:

“El cuestionario tipo test teórico-práctico estará compuesto por preguntas con tres respuestas alternativas, siendo una de ellas la correcta”.

**Pregunta n.º 6:** La respuesta correcta es la C. La pregunta hace referencia a los tratamientos realizados en un CAD.

### Información de Firmantes del Documento



En la página web de Madrid Salud (<https://madridsalud.es/adicciones/que-sabes-de-adicciones/>) en “Preguntas frecuentes sobre los CAD” se dice textualmente ¿Puedo obligar a mi familiar a iniciar un tratamiento en el Centro? “Todos los tratamientos en el centro son voluntarios”

Otros tratamientos a instancia judicial se realizarán en otras instituciones.  
Se desestima la petición de anulación.

**Pregunta n.º 10:** La respuesta correcta es la C. Las opciones A y B son erróneas por incompletas.

Aunque en el enunciado de la pregunta no se especifique a que tipo de demanda se refiere no deja de ser cierto que en algunas circunstancias el centro Joven atiende a personas “adolescentes y jóvenes hasta los 24 años”.

No procede anular la pregunta ni cambiar la respuesta correcta.

Esto es lo que se indica en la Página web del centro Joven, como se refleja en varias de las alegaciones

<https://madridsalud.es/centro-joven/>

¿Quién puede acudir?

- Adolescentes y jóvenes hasta 24 años
- Los mayores de 24 años pueden acudir a la red de los 16 Centros Municipales de Salud Comunitaria, donde también se atiende a población joven, sin límite de edad, y se ofrecen servicios similares.

Se desestima la alegación.

**Pregunta n.º 13:** La respuesta correcta es la C. Aunque existe la posibilidad de conseguir información mediante consulta telemática, eso es diferente a una cita individualizada. No se puede acudir al Centro de Salud Internacional sin cita previa. La Opción A es incorrecta ya que algunas vacunas están sometidas a tasa y la Opción C es la correcta ya que el Centro de Salud Internacional sí proporciona certificado COVID Digital de la Unión Europea.

No procede la anulación de la pregunta.

**Pregunta n.º 15:** La respuesta correcta es la B. En la página web de Madrid Salud, Centro de Salud Bucodental se listan los servicios que realiza este centro y en ningún punto se nombra extracciones dentarias y endodoncia y sí “Control de placa bacteriana” y “Aplicación de geles y barnices de flúor”

En ningún punto de la memoria anual de Madrid Salud indica que se realicen endodoncias por lo que la respuesta A es incorrecta. y la C también.

No procede anulación de la pregunta.

**Pregunta n.º 17:** La respuesta correcta es la A. El Laboratorio de Análisis Clínicos no procesa muestras de alimentos en ningún caso, por lo que no procede a la identificación del agente etiológico, como se indica en la pregunta. Esto es una competencia del Laboratorio de Salud Pública como consta en la Carta de Servicios del Laboratorio Municipal de Salud Pública:

#### Información de Firmantes del Documento



“Atender de forma prioritaria los brotes y alertas alimentarias para determinar el agente etiológico causante de las toxiinfecciones. ▪ Detectar microorganismos en alimentos, bebidas y superficies de trabajo, para evaluar la seguridad y la calidad microbiológica. ▪ Detectar alérgenos y organismos modificados genéticamente en alimentos y bebidas”

Es diferente la investigación de portadores (personas) de un determinado organismo causante de un brote alimentario con agente ya identificado.

No procede la anulación de la pregunta.

**Pregunta n.º 20:** La respuesta correcta es la A. Aunque efectivamente la denominación de “programa” no se corresponde exactamente con la terminología utilizada en diferentes documentos de Madrid Salud, la idea queda totalmente clara en la pregunta. En la página web de Madrid Salud (<https://madridsalud.es/prevencion-y-promocion-de-la-salud/>) se ofrece un listado bajo el epígrafe “Programas de Salud. Prevenimos las enfermedades y promocionamos la Salud” y en el listado que aparece consta: “Prevención de la Soledad no deseada”.

La idea de la pregunta es indagar si el opositor a valorado correctamente la demanda que se plantea en la pregunta y derivado a la opción adecuada.

La opción B es incorrecta ya que no se ofrece ninguna queja de deterioro cognitivo y la C es una actividad que no existe en Madrid Salud.

No procede la anulación de la pregunta.

**Pregunta n.º 21:** La respuesta correcta es la C. La opción A es una respuesta incompleta ya que, como se indica en la alegación pueden estar indicadas otras vacunas (neumococo, tétanos-difteria, Herpes zoster) y no solo las mencionadas. La opción B es incorrecta ya que el Centro de Salud Internacional se ocupa de las vacunaciones indicadas para viajes internacionales. Consideramos correcta la Opción C, ya que los CMSc incluyen en sus actividades la información y vacunación según calendario.

No procede la anulación de la pregunta.

**Pregunta n.º 23:** La respuesta correcta es la A. Al realizar una prueba de VIH se obtiene una muestra mínima de sangre capilar mediante punción con lanceta. Resulta muy improbable que guantes, bateas o sábanillas se contaminen con una cantidad significativa de sangre.

Según la ley mencionada en el programa y la alegación serían residuos Sanitarios Clase II:

“Clase II o Residuos Biosanitarios Asimilables a Urbanos: Todo residuo biosanitario que no pertenezca a ninguno de los Grupos de residuos biosanitarios definidos en el Anexo Primero, es decir, que no se clasifique como Residuo Biosanitario Especial o de Clase III. Incluye residuos tales como filtros de diálisis, tubuladuras, sondas, vendajes, gasas, guantes y otros desechos quirúrgicos, bolsas de sangre vacías y, en general, todo material en contacto con



líquidos biológicos o en contacto con los pacientes no incluidos en el Anexo Primero del presente Decreto, cuyo riesgo de infección está limitado al interior de los centros sanitarios.”

Se comprueba también que estos residuos no están incluidos en el Anexo Primero, mencionado más arriba.

Por lo tanto, no procede el cambio de respuesta ni la anulación de la pregunta.

**Pregunta n.º 24:** La respuesta correcta es la C. Esta pregunta enlaza con la anterior. En la realización de la prueba de VIH mediante punción digital solo se obtiene una muestra mínima de sangre capilar. Por lo tanto, este material no se contamina con residuos biológicos infecciosos y por lo tanto pertenece al Grupo II, como se indica en el Decreto 83/1999

“Clase II o Residuos Biosanitarios Asimilables a Urbanos: Todo residuo biosanitario que no pertenezca a ninguno de los Grupos de residuos biosanitarios definidos en el Anexo Primero, es decir, que no se clasifique como Residuo Biosanitario Especial o de Clase III. Incluye residuos tales como filtros de diálisis, tubuladuras, sondas, vendajes, gasas, guantes y otros deseables quirúrgicos, bolsas de sangre vacías y, en general, todo material en contacto con líquidos biológicos o en contacto con los pacientes no incluidos en el Anexo Primero del presente Decreto, cuyo riesgo de infección está limitado al interior de los centros sanitarios.”

Tampoco está incluido en el Anexo Primero de la citada Ley, por lo que su clasificación corresponde a la Clase II.

Estos se eliminan de la siguiente manera:

Características de los envases para residuos biosanitarios asimilables a urbanos Los envases para la acumulación de residuos biosanitarios asimilables a urbanos deberán cumplir las siguientes especificaciones: a) Opacos, impermeables y resistentes a la humedad. b) Si se utilizan bolsas de plástico, serán de galga mínima 200. c) No generarán emisiones tóxicas por combustión. d) Volumen no superior a 70 litros. e) Color verde.

No corresponde la anulación de la pregunta.

**Pregunta n.º 25:** La respuesta correcta es la C. La opción A indica consentimiento por escrito, que no es la norma general de la Ley 41/2002 que indica en su capítulo 8:

Artículo 8. Consentimiento informado. 1. Toda actuación en el ámbito de la salud de un paciente necesita el consentimiento libre y voluntario del afectado, una vez que, recibida la información prevista en el artículo 4, haya valorado las opciones propias del caso. 2. El consentimiento será verbal por regla general. Sin embargo, se prestará por escrito en los casos siguientes: intervención quirúrgica, procedimientos diagnósticos y terapéuticos invasores y, en general, aplicación de procedimientos que suponen riesgos o inconvenientes de notoria y previsible repercusión negativa sobre la salud del paciente.



La opción B es incorrecta ya que solo la información no implica consentimiento.

La opción C es la correcta, ya que es la práctica habitual en los Servicios de Pruebas Rápidas y además estos servicios ofrecen la prueba de forma anónima, gratuita y confidencial.

(<https://www.comunidad.madrid/servicios/salud/its-infecciones-transmision-sexual> ) En estos servicios se ofrece información y consentimiento, pero no se exige un consentimiento por escrito que rompería en anonimato.

No procede la anulación de la pregunta.

**Pregunta n.º 26:** La respuesta correcta es la A. La opción B y C son claramente incorrectas ya que incumplen el secreto profesional. La A es la correcta ya que en la Ley 41/2002, aunque no se desarrolle la normativa relacionada con las Enfermedades de Declaración Obligatoria sí se recoge la excepción al secreto profesional por razones epidemiológicas o de salud pública

“Administraciones sanitarias a las que se refiere la Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública, podrán acceder a los datos identificativos de los pacientes por razones epidemiológicas o de protección de la salud pública”

La pregunta no indaga sobre la normativa que regula las Enfermedades de Declaración Obligatoria y solo implica un conocimiento sobre su existencia, que debe ser sabido por los profesionales sanitarios.

No procede la anulación de la pregunta.

**Pregunta n.º 27:** La respuesta correcta es la A. La pregunta se relaciona con el Tema 38.- Prevención de accidentes y Primeros Auxilios (I): Soporte vital básico en primeros auxilios según el Protocolo del Consejo Europeo de Resucitación (ERC) vigente: Actuación del primer interviniente.

En la GUIA ERC 2025 Resumen Ejecutivo se indica en la página 38. Que, si ya se ha comprobado que la persona está inconsciente, el siguiente paso es activar emergencias, y posteriormente evaluar la respiración.

Esto mismo se muestra en el esquema de la página 30 (Figura 8. Tres pasos para salvar una vida) y en la misma página dice:

- Sospeche parada cardíaca en cualquier persona que no responda
- Llame al teléfono de emergencias sin demora.

En el esquema de la pag. 42 se esquematiza: Compruebe: Inconsciente ->Pida ayuda- Alerte->Abra la vía aérea.

En resumen, la Guía ERC 2025 priorizan la llamada inmediata al 112 al detectar a una persona inconsciente ("llamar antes de evaluar").

Esto corresponde a la Secuencia "Check-Call-CPR": Tras asegurar el lugar, el primer paso es comprobar si responde y, de inmediato, llamar al 112, incluso antes de evaluar la respiración minuciosamente.

Lo mismo se dice en la Guía de Soporte Vital Básico para adultos 2025, página 4.



“La Guía de SVB para adultos realiza la importancia de llamar a los servicios de emergencia para cualquier persona que no responda. Los resucitadores ya no necesitan confirmar la respiración anormal antes de llamar.

Por lo tanto, según el Protocolo ERC vigente la opción correcta es la A.

No procede la anulación de la pregunta.

**Pregunta n.º 28:** La respuesta correcta es la B. La opción A es incorrecta ya que la comprobación del pulso como se dice en alguna de las alegaciones debe ser solo durante 10 segundos.

La opción C, es incorrecta ya que ninguna Guía recomienda una actitud expectante en una persona inconsciente y con respiración anormal.

La opción B es la correcta como se indica en la Guía ERC 2025, Soporte vital básico donde en la pág.7 dice textualmente: “Si no responde y tiene una respiración anormal, se debe asumir que está en parada cardíaca” que es exactamente lo que dice la opción B.

La actitud posterior no es el objeto de esta pregunta.

No corresponde la anulación de la pregunta.

**Pregunta n.º 29:** La respuesta correcta es la B. La pregunta enlaza con las anteriores, en las que se plantea una situación de emergencia.

El algoritmo esta esquematizado en la página 42, Figura 9 de la Guía ERC Soporte Vital Básico.

Indica que las personas sin un entrenamiento específico deben realizar la reanimación cardio pulmonar (RCP) solo con compresiones torácicas por lo que la respuesta correcta es la B.

No procede la anulación de la pregunta.

**Pregunta n.º 30:** La respuesta correcta es la A. La pregunta está contenida en el temario. Tema 38. Prevención de accidentes y Primeros Auxilios (I): Soporte vital básico en primeros auxilios según el Protocolo del Consejo Europeo de Resucitación (ERC) vigente: Actuación del primer interviniente

Cualquier persona puede usar un desfibrilador externo automático (DEA); no es necesario ser sanitario, y las guías ERC 2025 insisten en eliminar barreras para su uso por testigos legos.

Según guías ERC 2025:

Las guías de Soporte Vital Básico 2025 indican que los legos deben iniciar RCP y usar el DEA siguiendo las instrucciones de voz del aparato.

Se recalca que el DEA está diseñado para que “cualquier persona pueda usarlo”, sin requerir entrenamiento previo, siempre que se active el sistema de emergencias (112/061) y se sigan sus indicaciones.

Según la normativa en España

A nivel estatal, el RD 365/2009 y las normas autonómicas permiten el uso del DEA a: personal sanitario, personas con formación en SVB DEA y, en



situación de emergencia vital, cualquier ciudadano, aunque no tenga formación, actuando de buena fe y tras activar el 112.

En la Guía ERC 2025, Soporte Vital Básico se dice:

Pag 10: "Cualquiera puede utilizar un desfibrilador externo automatizado"

Pag 43. "Los DEA son precisos en su interpretación del ritmo cardiaco y son seguros y efectivos cuando los utilizan personas sin formación médica"

Pag 12. "Si hay más de un resucitador presente, continúe con la RCP mientras se colocan los parches del desfibrilador "

Pag. 10 "Si no está capacitado para proporcionar ventilaciones de rescate, realice compresiones torácicas continuas, sin interrupciones."

Por lo tanto, la opción B es incorrecta, ya que, como se dice en el enunciado, las personas sin entrenamiento en soporte vital básico deben continuar con compresiones torácicas sin interrupción y la opción C es incorrecta ya que no se debe interrumpir la RCP mientras se prepara el DEA. Se desestima la alegación.

**SEGUNDO.- Estimar** las alegaciones planteadas a las preguntas números 55, 64, 77, 82 y 88 de la parte teórica y las alegaciones planteadas a la pregunta número 19 de la parte práctica, por las siguientes razones:

#### PARTE TEÓRICA:

**Pregunta n.º 55:** Se anula la pregunta 55, puesto que por cambios en el calendario de vacunación vigente y por error en las fechas, no se ajusta al calendario de vacunación vigente de la Comunidad de Madrid.

**Pregunta n.º 64:** Se estiman las alegaciones planteadas por contener un error la plantilla de respuestas, siendo la respuesta correcta la b) y no la a) como se había señalado.

**Pregunta n.º 77:** Se estiman las alegaciones planteadas por contener un error la plantilla de respuestas, siendo la respuesta correcta la a) y no la c) como se había señalado.

**Pregunta n.º 82:** El dato presentado en la opción C efectivamente corresponde a violencia en función del sexo y no a violencia de género por lo que se admite la anulación de la pregunta.

**Pregunta n.º 88:** La micción supervisada no se realiza en los centros de adicciones.

En determinadas circunstancias la orina si puede mantenerse congelada.

Por último, las muestras deben ser etiquetadas de forma inmediata a la recogida de la muestra.

Por lo tanto, no hay ninguna respuesta correcta. Se admite la anulación de la pregunta.

#### Información de Firmantes del Documento



## PARTE PRÁCTICA

**Pregunta n.º 19:** La Opción b debería decir “Psicotrópicos sin prescripción adecuada” en vez de “Psicotrópicos con prescripción adecuada”

Se admite por tanto la anulación de la pregunta.

**TERCERO.-** El Tribunal acuerda **modificar la plantilla de respuestas en las preguntas 64 y 77 de la parte teórica y anular las preguntas 55, 82 y 88 de la parte teórica y la pregunta 19 de la parte práctica**, tal como consta en el apartado segundo del presente anuncio, ratificándose por unanimidad en el resto de las preguntas de la parte teórica y de la parte práctica correspondiente al ejercicio único del proceso selectivo, que se elevan a definitivas. Se procede a la publicación de la plantilla definitiva de la parte teórica y de la plantilla definitiva de la parte práctica anexas a este anuncio.

Contra el presente acuerdo, las personas interesadas podrán interponer recurso de alzada, previo al contencioso-administrativo, ante la Dirección General de Planificación de Recursos Humanos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Madrid, de conformidad con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La publicación de este acto se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Todo lo cual se hace público a los efectos oportunos y para general conocimiento.

*Firmado electrónicamente.*

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR  
Estrella Díez Criado

Información de Firmantes del Documento

